



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000017 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2021

VISTOS:

Carta No 005-2021-CVM/SUP.OBRA GRT, Informe Nº 27-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 13 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Asiento Nº 233 del residente de obra del 28 de diciembre del 2020, se comunica al Supervisor que a la fecha se ha culminado la ejecución del adicional de obra Nº 01, habiéndose culminado al cien por ciento el Contrato de Ejecución de la Obra Nº 003-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, por lo tanto solicita la recepción de la obra.

Mediante Asiento Nº 235 del Supervisor de obra del 29 de diciembre del 2020, el Supervisor de Obra verifica que ha concluido con la ejecución de partidas contractuales, asimismo las partidas de Adicional de Obra Nº 01, por lo que en calidad de Supervisor de Obra informará a la Entidad sobre este hecho en el plazo de ley, a fin que se proceda a realizar la recepción respectiva.

Mediante Carta Nº 005-2021-CVM/SUP.OBRA GRT, del 08 de enero del 2021, el Supervisor de Obra Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Certificado de Conformidad Técnica del 04 de enero del 2020; asimismo, informa que mediante Asiento Nº 235 de la Supervisión del 29 de diciembre del 2020 corrobora lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, el cual se encuentra conforme; asimismo, los metrados han sido ejecutados al 100% según expediente técnico de obra.

Que, mediante Informe Nº 27-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 12 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la propuesta de los profesionales que tendrán a cargo el comité de recepción de la Obra: **"REMODELACION DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACION, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, ya que se ha culminado la obra al cien por ciento (100%); y, que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico es favorable solicitar la recepción en virtud al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, para lo cual se propone a los siguientes profesionales:

Ing. Civil MIGUEL ALONSO FLORES MURO	PRESIDENTE
Ing. Electrónico CLAUDIO CASILLA JANCCO	MIEMBRO
Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA	MIEMBRO
Ing. Mecánico Eléctrico ARMANDO LEON QUIROZ	MIEMBRO
Ing. Civil CARLOS ERICK VILELA MENDOZA	ASESOR TÉCNICO

Mediante proveído del 13 de enero del 2021, la Gerencia Regional





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000017 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2021

de Infraestructura dispuso al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

El numeral 208.1, del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo".

De acuerdo a lo actuado, podemos determinar que el Residente de Obra ha anotado en el cuaderno de obra la culminación de la ejecución de las partidas contractuales; ante esta situación, la Supervisión de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de la obra ha emitido la conformidad la ejecución de la integridad de dichas partidas, anotando tal hecho en el cuaderno de obra; asimismo, ha emitido el respectivo Certificado de Conformidad Técnico de Obra; finalmente, la Subgerencia de Obras como área encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión ha propuesto a diversos profesionales para la conformación del comité de recepción, correspondiente a la Obra: **"REMODELACION DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACION, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS. HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: **"REMODELACION DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SAL DE HOSPITALIZACION, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS. HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Civil MIGUEL ALONSO FLORES MURO	PRESIDENTE
Ing. Electrónico CLAUDIO CASILLA JANCCO	MIEMBRO





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000017 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **18 ENE 2021**

Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA	MIEMBRO
Ing. Mecánico Eléctrico ARMANDO LEON QUIROZ	MIEMBRO
Ing. Civil CARLOS ERICK VILELA MENDOZA	ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Miembros del Comité de Recepción de Obra; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Jimmy Alexander Pasheco Marchan
Reg. C/P. N° 77154
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

